



ANGOL,

001850

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de la Empresa **SANDRA LORENA JARA AVILA SOLUCION MOVIL E.I.R.L.**, de fecha 19 de mayo de 2022.
9. El Informe Técnico n° 100 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209310084 de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva Rol n° 204824 de fecha 19 de mayo de 2022, presentada por Sandra Lorena Jara Ávila, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la Empresa Sandra Lorena Jara Ávila Solución Móvil E.I.R.L., R.u.t. n° 76.654.045-7, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 100 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209310084 de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 10 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Ampliación de Giro en la Patente Comercial Definitiva que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SANDRA LORENA JARA AVILA SOLUCION MOVIL E.I.R.L.
R.U.T.	: 76.654.045-7
REPRESENTANTE LEGAL	: SANDRA LORENA JARA AVILA
CEDULA DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: 204824
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA N° 390
GIRO ACTUAL	: BAZAR Y PAQUETERIA
NUEVO GIRO	: BAZAR, PAQUETERIA Y VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS
CODIGO SII	: 42103
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ROL DE AVALUO	: 64-9

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Sandra Lorena Jara Ávila Solución Móvil E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083